



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT

202632303999631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 08 de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al SDQS 1904152026.

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En atención a su solicitud, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se permite remitir la siguiente información:

“BOGOTÁ D.C., 13 MARZO 2026 SEÑORES SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CIUDAD ASUNTO: PELIGRO VIAL A LA VIDA DE PEATONES Y OTROS CONDUCTORES EN CR68B ENTRE CL 25 Y CL 24 (AVESPERANZA) CONTRAVIA NO RESPETO DOBLE LINEA PROHIBIDO ADELANTAR 2026-03-12 TAXIS JTR-760 Y WNT-379 PUDIERON SER MAS DE 30 SI SE REVISAN VIDEOS CÁMARA CIUDADANA EN CR 68B CL 24”

En relación con la denuncia presentada respecto a los **vehículos de placas JTR760 y WNT379**, mediante la cual se aportó evidencia fotográfica de una presunta infracción consistente en transitar en sentido contrario al estipulado para la vía, calzada o carril, la Secretaría Distrital de Movilidad se permite informar lo siguiente:

Una vez recibida la evidencia remitida y de conformidad con los lineamientos establecidos en la **Circular Externa 20244000000157 del Ministerio de Transporte**, esta Secretaría adelantó el proceso de verificación y validación correspondiente, en el cual se constató que la conducta reportada corresponde al tránsito de un vehículo automotor en sentido contrario al estipulado para la vía, calzada o carril, es considerada una conducta de especial connotación por el riesgo que representa para los actores viales más vulnerables.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En cumplimiento del procedimiento establecido, se verificó la identificación del vehículo, así como el tiempo, modo y lugar de ocurrencia de los hechos. De igual forma, y conforme a lo dispuesto en la citada Circular, se dio inicio al proceso administrativo correspondiente, mediante la **citación al ciudadano** con el fin de adelantar el trámite para la imposición de la orden de comparendo, garantizando en todo momento el debido proceso y el derecho de defensa.

En consecuencia, se informa que la denuncia fue atendida de manera efectiva y dio lugar al inicio de las actuaciones administrativas correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

Agradecemos su reporte, el cual contribuye a la protección de los actores viales vulnerables y al fortalecimiento de la seguridad vial en la ciudad. Por lo demás, la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, está a disposición para atender cualquier inquietud.

Cordialmente,



Jack David Hurtado Casquete
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 08-04-2026 11:46 AM

Elaboró: Michael Steven Chunza Alfonso-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte